Entre los suscritos a saber MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CÁRDENAS, C.C Nº 37.540.655, quien actúa en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Villavicencio de conformidad a la resolución Nº 100.27.332 de 20 de septiembre de 2023, que la delega como ordenadora del gasto y faculta para celebrar contratos, para efectos de esta aceptación de oferta, en adelante se denominará la Contraloría, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6. R.L. FERNANDO VALERO PATARROYO, identificado con Cedula de Ciudadanía NIT. 79.850.615. de Bogotá, bajo las condiciones de la invitación pública Nº 01 de 2026 que se indican a continuación:

OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y SOATS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO ".	
DATOS DEL CONTRATISTA.		
CONTRATISTA: NIT CÉDULA: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. 860.009.578-6 FERNANDO VALERO PATARROYO 79.850.615. de Bogotá Carrera 38 Nº 33-45 barrio Barzal – Villavicencio 3143302272 - 3143302271 licitaciones@segurosdelestado.com Luis.penagos@segurosdelestado.com	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública Nº 01 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente el 9 de marzo de 2026.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONÓMICA.		

RAMO	PRIMA	IVA	VALOR TOTAL
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$ 3.539.739	$ 672.550	$ 4.212.289
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRA P.L.O.	$1.080.000	$ 205.200	$ 1.285.200
MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	$ 1.860.000	$ 353.400	$ 2.213.400
AUTOMOVILES	$ 2.049.103	$ 389.330	$ 2.438.433
SOAT	$ 1.808.000	$ 0	$ 1.808.000
SUBTOTAL			$ 10.336.842
IVA			$1.620.480
VALOR TOTAL PROPUESTA			$ 11.957.321

Además, deberá cumplir con las especificaciones descritas en la oferta Técnica.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN.	
VALOR DEL CONTRATO.	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M. CTE. ($ 11.957.321) incluido IVA, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta económica, la cual hace parte integral de la presente aceptación de la oferta.
FORMA DE PAGO.	La Contraloría Municipal de Villavicencio, se obliga a cancelar el valor del contrato en un único pago, una vez cumplido el objeto de este contrato, previa presentación de informe de actividades del contratista en su formato, entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, pago a la seguridad social, acompañada del cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato previa revisión y aprobación de las pólizas por el intermediario de seguros.
SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto de la Contraloría Municipal de Villavicencio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 13 de 26 de febrero de 2026, expedido por la profesional universitario, certificando lo siguiente: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, se cuenta con una disponibilidad suficiente para cubrir el gasto por valor total de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M. CTE. ($ 16.778.964) dentro del presupuesto oficial se incluye IVA y descuentos de ley.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El contratista ejecutará el presente contrato en la ciudad de Villavicencio. La suscripción del presente contrato no implica

	relación laboral, por lo tanto, el contratista podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCIÓN.	El término para la ejecución del contrato será de cinco (05) días hábiles para la expedición de las pólizas, pero el plazo será la vigencia técnica del contrato de seguros es decir 365 días desde la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y SOATS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar al almacén de la Contraloría Municipal de Villavicencio en la carrera 41 Nº 29-97 barrio la Grama, los elementos de este contrato, en una (1) entrega, cumpliendo con la cantidad, características de los elementos y valor establecido en el presente contrato.
3. Entregar los maleteros y los impermeables, no re manufacturados, de primera calidad, originales en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes documentos.
4. El contratista deberá instalar los maleteros en las motocicletas de la entidad y correr con todos los gastos que implique la instalación de estos.
5. Deberá reemplazar a expensas del contratista y a entera satisfacción de la Contraloría Municipal de Villavicencio, sin costo alguno para éste, los elementos del contrato que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten defectuosos o con fallas de funcionamiento o que incurran en una mala instalación.
6. Garantizar un (01) año de garantía para los elementos de este contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las tareas objeto del presente contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley, estableciendo una correcta relación entre sus ingresos reales y las sumas cotizadas.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamientos del contrato.
11. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.	
1. Efectuar el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. 3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, siempre y cuando este se haya llevado a cabalidad. 4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría. 5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.	
Supervisión:	Designar al auxiliar administrativo, código 407 - grado 05 BLANCA YADIRA AYALA BURGOS, para que ejerza la supervisión del presente contrato.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES.	La Contraloría Municipal de Villavicencio, podrá aplicar las cláusulas excepcionales terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14,15,16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o las normas que la sustituyan.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor la presente aceptación de oferta. sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.
SUSPENSIÓN-MODIFICACIÓN.	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por circunstancias que así lo ameriten. se podrá, de común acuerdo entre las partes contratantes, o de manera unilateral por parte de la entidad contratante, suspender temporalmente o prorrogar el plazo de ejecución del contrato:

	igualmente se podrán realizar modificaciones sin que se modifique el objeto contractual, y adicionar el valor del contrato, en cuantía que no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, mediante la suscripción de un documento donde conste tal evento. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista a la entidad contratante como, por ejemplo. catástrofes, guerras, inundaciones, etc. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser cierta y demostrada, y en Tal evento habrá lugar a la suspensión o a la prórroga, sin lugar a indemnización alguna para el contratista. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato. y de la responsabilidad por los daños que sufra la entidad contratante por no haberlas constituido o mantenido vigente.
TERMINACIÓN UNILATERAL.	De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. el presente contrato, además de sus estipulaciones. se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual.
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.	En los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución: 2. A solicitud debidamente interpuesta por una de las partes. sustentada 3. Por acuerdo bilateral: o fuerza mayor debidamente comprobados. 4. Por caso fortuito En los eventos numerados con 2 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste foi hecho.

	Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93 Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) cuenta de obro o factura, ii) informe de cumplimiento e iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBE:	FECHA: 16/03/2026

MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CÁRDENAS
Secretaria General CMV

Proyectó: BLANCA YADIRA AYALA BURGOS / Aux. Administrativo
Revisó: NATALIA ANDREA VEGA RUIZ/Profesional Universitario